



DECRETO DE LA ALCALDÍA

En virtud de lo establecido en la ORDEN SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que incluye un nuevo Capítulo XIII en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, por el presente **RESUELVO**

PRIMERO.- APROBAR la reanudación de la actividad presencial en la ESCUELA DE MÚSICA a partir del día 25 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Serán obligatoriamente de aplicación las siguientes medidas de higiene y prevención:

- Deberá ponerse a disposición del público, y en todo caso en la entrada del centro, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- Deberá realizar al menos dos veces al día una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras,

Código seguro de verificación (CSV):

631B 8CD7 7B89 6E91 849D



631B8CD77B896E91849D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 25/5/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 25/5/2020

Num. Resolución:

2020/0000355

Insertado el:

25-05-2020

suelos, teléfonos, perchas, carros, cestas, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- a) Una de las limpiezas se realizará obligatoriamente al finalizar el día.
- b) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- c) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

TERCERO.- Que se traslade al DirectoR de la Escuela de Música para su conocimiento y efectos oportunos.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

631B 8CD7 7B89 6E91 849D



631B8CD77B896E91849D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 25/5/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 25/5/2020

Num. Resolución:

2020/0000355

Insertado el:

25-05-2020